

León, Guanajuato., a 31 de mayo del 2021
Oficio no. CM/DESCI/2287/2021
Auditoría no. CM/AUDE03/2021
Asunto: Notificación Informe Final

Arq. Graciela de la Luz Amaro Hernández
Directora General del Instituto Municipal de Planeación
Presente

En atención a la **Auditoría Cumplimiento** enfocada a la revisión de Control Interno, remito a Usted el **Informe Final de Auditoría**, mismo que contiene las conclusiones de nuestra revisión practicada con un resumen ejecutivo por componente del Modelo Integral de Control Interno.

Adjunto al presente disco magnético con el formato de Plan de Acción el cual deberá presentar conforme a lo señalado en el informe.

No omito informarle que, de conformidad a lo establecido en los artículos 29 y 31 del Reglamento de Procedimientos de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Municipio de León, Gto., tiene un plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha de la notificación del presente y por única ocasión, para solicitar a la Contraloría la reconsideración de las observaciones señaladas en el dictamen, si:

- I. La observación se encuentra solventada, a juicio del sujeto auditado;
- II. El concepto por el que la Contraloría formuló la observación no se apege a los hechos que acredite el sujeto auditado; o,
- III. La solventación de las recomendaciones dependa de terceros ajenos al sujeto auditado.

Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, 73, 102, septies y 105 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y Municipios de Guanajuato, 131, primer párrafo, y 139 fracciones II, III, IV, V, XIV, XV y XXI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 16 fracciones XII, XX, XXII y XXIII, 75 fracciones V, VI, VIII y XV y 81 fracciones II, V, VII, VIII y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato; y 1, 2, 3, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 19, 20 y 23 del Reglamento de Procedimientos de Auditoría para Dependencias y Entidades del municipio de León, Guanajuato y Reglamento de Control Interno para la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente
"El Trabajo Todo lo Vence"
"2021: Año de la Independencia"



CONTRALORIA MUNICIPAL
LEON, GTO.

Lic. Leopoldo Edgardo Jiménez Soto.
Contralor Municipal



02 JUN. 2021

RECIBIDO

C.c.p. - Minutario
GAT/LPDR/MEHB

Contraloría
Municipal

Plaza Principal S/N, Zona Centro de León, Gto. C.P. 37000
Tel. (477) 788 00 00 Ext. 1418
www.leon.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL

Auditoría de Cumplimiento

Informe Final

Instituto Municipal de Planeación

Auditoría CM/AUDE03/2021

Ejercicio: 2021

Contenido

Contenido.....	2
1. Introducción	3
2. Objetivos.....	4
3. Marco Normativo	5
4. Informe de Estatus Final	6
4.1. Ambiente de Control.....	7
4.2. Administración y Evaluación de Riesgos	8
4.3. Actividades de Control	9
4.4. Información y comunicación	10
4.5. Supervisión y Monitoreo.....	10
5. Anexo	11
4.1. Ambiente de Control.....	11
6. Dictamen	12

98

1. Introducción

El Modelo Integral de la Gestión Pública Municipal (MIGP), fue diseñado en base a los aspectos fundamentales de la metodología del modelo COSO 2013, considerado como el marco referencial a nivel internacional para la implementación, gestión y control de un adecuado sistema de control interno.

En el sector público, el control interno es un elemento crítico para: obtener el logro de los objetivos institucionales, promover la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos, promover procesos de calidad, promover el uso de tecnologías de información para el control de los procesos, consolidar los procesos de transparencia, rendición de cuentas y mitigar riesgos de corrupción.

La Auditoría Preventiva, ha considerado además de lo anterior, las Normas de Control Interno del Sector Público (ISSAI 9100 “Guía para las Normas de Control Interno del Sector Público”, 9110 “Directrices referentes a los informes sobre la eficacia de los controles internos: Experiencias de las EFS en la implantación y la evaluación de los controles internos” y 9120 “Control Interno: Una Guía para la Rendición de Cuentas en la Administración”) emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés).

Dichas normas, equivalen a la aplicación de las Normas Internacionales de auditorías de control interno (NIA 315 “Identificación y valoración de los riesgos de incorrección significativa mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno”, NIA 330 “Respuestas del auditor a los riesgos valorados NIA 260 “Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad”) en el sector privado, emitidas por la Federación Internacional de Contadores (FIC) mismas que son avaladas por la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditorías (CNPA) del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP).

ax

2. Objetivos

La Auditoría Preventiva efectuada al **Instituto Municipal de Planeación**, radicada bajo el número de control **CM/AUDE03/2021**, se realizó para verificar los siguientes objetivos:

2.1 General:

Comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales, prevenir riesgos en el desarrollo y funcionamiento administrativo, impulsar mejoras en la gestión, evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas, promover el cumplimiento en materia de transparencia y rendición de cuentas y mitigar riesgos de corrupción.

2.2 Criterios Específicos:

Estratégicos:

Promover las actividades que permiten alcanzar la misión y visión institucional a través del cumplimiento de los planes estratégicos, programas y políticas, así como el adecuado uso de los recursos públicos con criterios de eficiencia, eficacia, economía, honestidad y transparencia.

Operativos:

Promover el uso de controles que permitan facilitar el adecuado desempeño para el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Información y Comunicación:

Entregar información completa, veraz, oportuna y confiable para la toma de decisiones.

Legalidad:

Cumplir con las leyes, reglamentos, normas gubernamentales y en general el marco legal que rige la actuación del sujeto auditado.

✱

3. Marco Normativo

Se llevó a cabo de conformidad a los procedimientos metodológicos establecidos en:

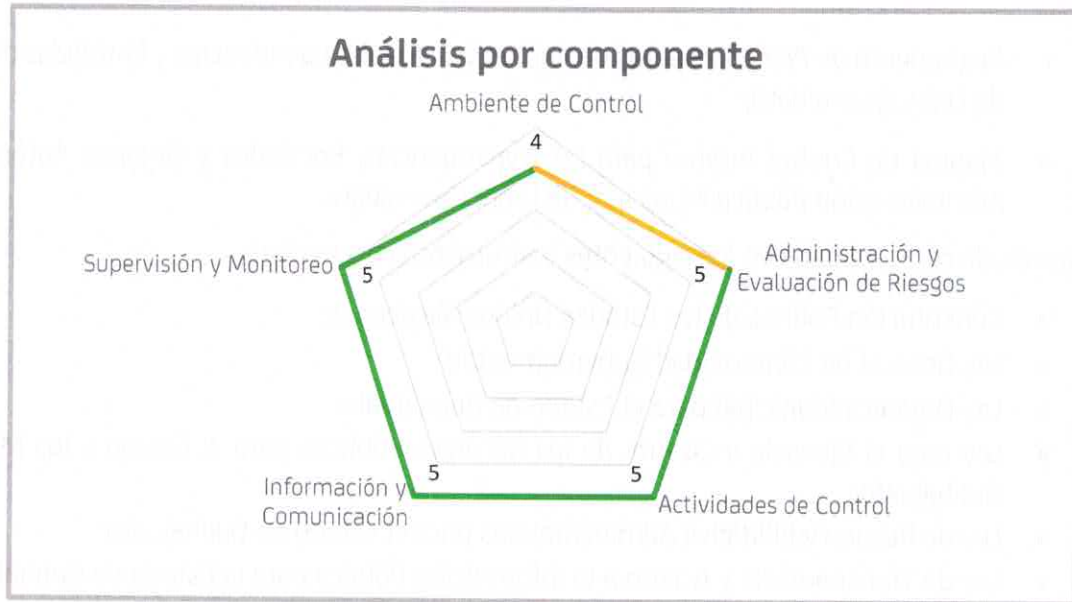
- Procedimiento de Auditorías de Control Interno.
- Reglamento de Procedimientos de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Municipio de León, Guanajuato;
- Manual de Control Interno para las Dependencias, Entidades y Órganos Autónomos de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

Además de conformidad con los siguientes instrumentos normativos:

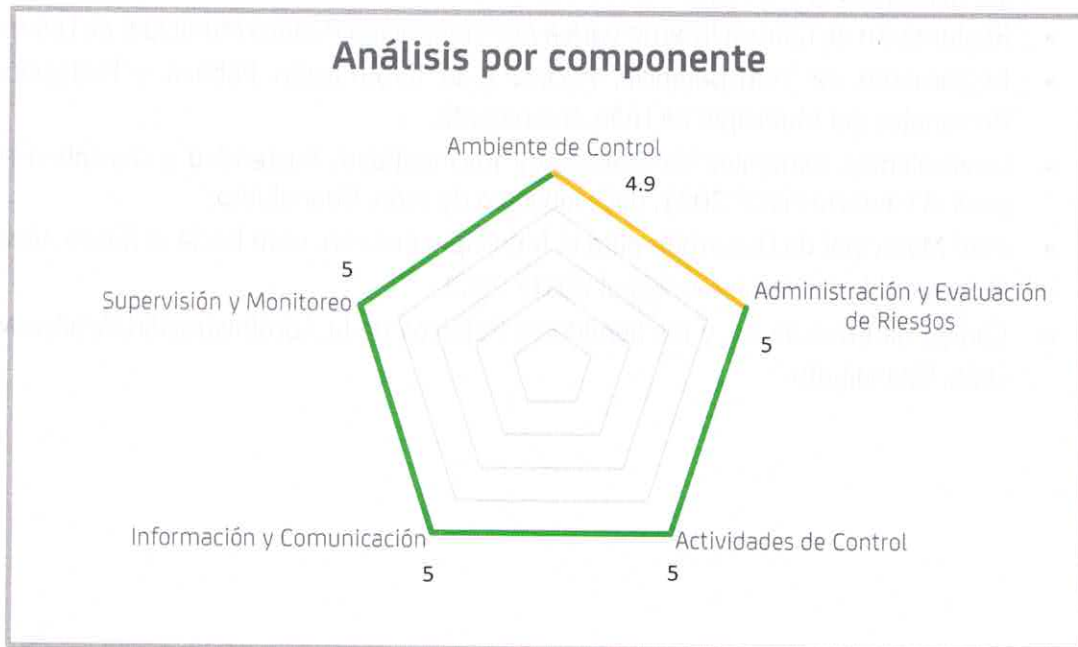
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato;
- Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato;
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato;
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato;
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios;
- Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el Municipio de León, Guanajuato;
- Reglamento de Control Interno para a Administración Pública Municipal de León, Guanajuato;
- Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de León. Guanajuato.
- Lineamientos Generales en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2021, del Municipio de León, Guanajuato;
- Plan Municipal de Desarrollo para el Municipio de León. León hacia el futuro. Visión 2040;
- Programa de Gobierno Municipal 2018- 2021;
- Código de Ética de las y los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

4. Informe de Estatus Final

Durante la primera revisión realizada por este órgano de control, el **Instituto Municipal de Planeación** contaba con los siguientes valores de cada rubro analizado:



Los cuales, posterior a la revisión realizada de la información enviada como respuesta al informe preliminar, referente a las acciones que ya emprendieron quedaron de la siguiente manera:



28

Donde se observa un avance considerable en los rubros revisados durante el procedimiento de auditoría, particularmente en el componente 1 Ambiente de Control.

A continuación, se muestran los puntos de interés por componente, en el cual se indica el estatus del mismo.

4.1. Ambiente de Control



Nivel	Punto de interés	Observación	Estatus
Directivo	Numeral 104 Principio 1	1. Refieren que en atención a la recomendación realizada, el Instituto analizará a posibilidad de participar en el concurso de las buenas prácticas, realizadas en el presente ejercicio en materia de Ética, Integridad y prevención de conflicto de intereses y seguir con los procesos de mejora continua.	Atendida
Directivo	Numeral 108 Principio 1	2. Muestran evidencia del Código de Conducta del IMPLAN ya validado por la Contraloría Municipal, así como el formato para refrendo que en su caso firmará el servidor público, de manera trimestral. encontrándose pendiente su difusión al interior así como a terceras personas relacionadas con ellos.	Parcialmente Atendida
Directivo	Numeral 118 Principio 4	3. Adjuntan documento denominado Mecanismo de Reconocimiento a Servidores Públicos.	Atendida

98

4.2. Administración y Evaluación de Riesgos



Nivel	Punto de interés	Observación	Estatus
Directivo	Numeral 203 Principio 6	<p>Para atender las recomendaciones realizadas al Procedimiento de Compras, el ente auditado realizó las siguientes acciones:</p> <p>4.1 Presentan Procedimiento de Compras modificado. Sin embargo observamos que no cambian el orden cronológico de las actividades por lo que sugerimos que analicen al interior de la dirección considerar nuevamente la modificación, y su actualización conforme a los Lineamientos para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procesos y Procedimientos de la Administración Pública Municipal.</p> <p>4.2 Incluyen en su procedimiento las contrataciones externas relacionadas con los procesos clave, dentro del punto 6.- Información Complementaria.</p> <p>4.3 Diseñan formato de análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas. IMP-CM-FO-05</p> <p>4.4 Diseñan formato Evaluación a las contrataciones externas. IMP-CM-FO-06</p>	Atendida

98

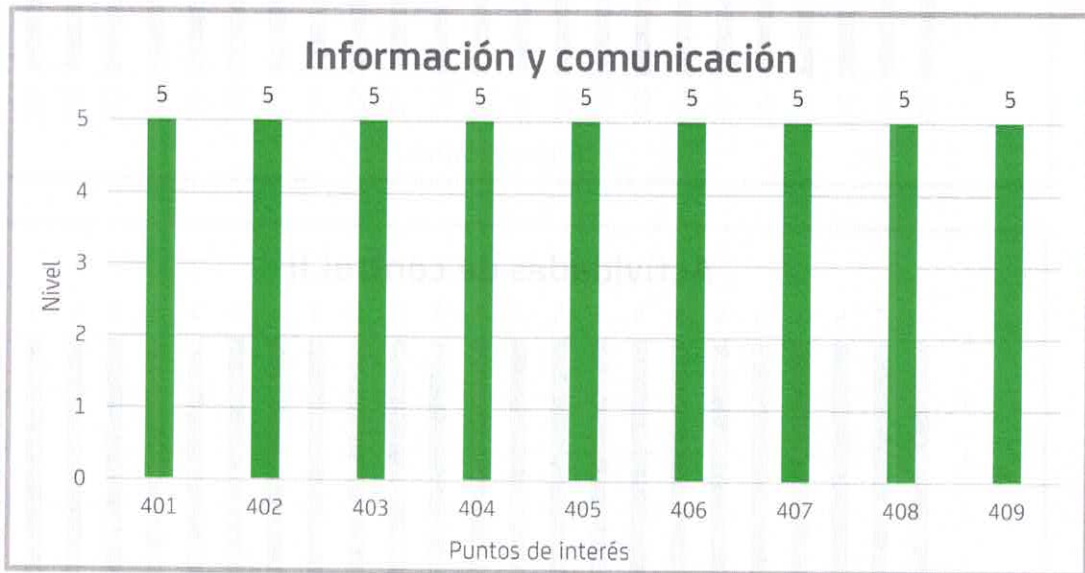
4.3. Actividades de Control



Handwritten signature or mark.

Nivel	Punto de interés	Observación	Estatus
Directivo	Numeral 306 Principio 10	5. Definen plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.	Atendida

4.4 Información y comunicación



4.5. Supervisión y Monitoreo



4

5. Anexo

4.1. Ambiente de Control

Observación	Recomendación	Respuesta del ente público	Estatus final
<p>Numeral 108 del Manual General de Control Interno: El Código de Conducta se da a conocer a otras personas con las que se relaciona el ente público (terceros, como contratistas, proveedores, prestadores de servicios, la ciudadanía, entre otros)</p> <p>Observación: 2. El sujeto proporciona el código de ética y el de conducta en forma de borrador, es decir, este último se encuentra en proceso de validación.</p>	<p>2. Se recomienda al Instituto Municipal de Planeación dar seguimiento a los trabajos de implementación del código de conducta, hasta su conclusión, posteriormente validarlo y difundirlo al interior así como a terceras personas relacionadas con ellos.</p>	<p>Muestran evidencia del Código de Conducta del IMPLAN concluido y validado por la Contraloría Municipal, así como el formato para refrendo que en su caso firmará el servidor público, de manera trimestral.</p>	<p>Parcialmente Atendida</p> <p>El punto de interés se considerará parcialmente atendido, hasta que el ente auditado lleve a cabo la difusión del mismo y muestre los refrendos firmados por el periodo correspondiente.</p>

6. Dictamen

Se verificaron las acciones y medidas preventivas adoptadas por la Entidad a su digno cargo, con el objeto de promover la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones y calidad en los servicios públicos.

En base al análisis de la información recibida de forma electrónica y formalizada mediante oficio número **IMPDA-376/21**, le informo que, de las **5 recomendaciones y/u observaciones emitidas** en el informe preliminar respecto a los 5 componentes de control interno, **4 quedaron Atendidas y 1 Parcialmente Atendida**.

Para que la recomendación pueda ser considerada como atendida deberá enviar a este Órgano de Control Interno evidencia de las acciones una vez que se hayan implementado en su totalidad por la entidad a su cargo.

Por lo anterior y en virtud de que se ha cumplido con el tiempo conveniente para atender las recomendaciones sobre control interno, le informo que es necesario se genere un **Plan de Acción** y presentarlo a este Órgano de Control, a efecto de dar certeza legal para el cumplimiento de la recomendación que no fue atendida en su totalidad. Dicho Plan de Acción deberá ser firmado y entregado a este Órgano de Control en un plazo de **5 días hábiles** contado a partir de la recepción del presente informe.

Por último, no omito informarle que, de conformidad a lo establecido los artículos 29 y 31 del Reglamento de Procedimientos de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Municipio de León, Guanajuato, el sujeto auditado puede solicitar a la Contraloría en un plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha de la notificación del presente y por **única** ocasión, la reconsideración de las observaciones y recomendaciones señaladas en el presente dictamen, cuando a su juicio:

- I. La observación se encuentre solventada.
- II. El concepto por el que la Contraloría formuló la observación no se apege a los hechos que acredite el sujeto auditado; o,
- III. La solventación de la observación dependa de terceros ajenos al sujeto auditado.

Lo anterior con fundamento en los artículos 131 y 139 fracciones II, IV, XIV, XV, XXI y XXII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 75 y 81 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

Atentamente
“El trabajo todo lo vence”
“2021: Año de la Independencia”


Lic. Ma. Esther Hernández Becerra
Directora de Evaluación del Sistema de Control Interno